

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 225.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 225.000.00

Caldas, Antioquia. 19 de septiembre de 2022.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**
Caldas, Antioquia, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2018-00476
Auto sustanciación	459
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cotrafa Cooperativa Financiera
Demandado	Pedro Luis Escudero Quiceno
Asunto	Aprueba Liquidación de costas, modifica y aprueba liquidación de crédito.

realizada la liquidación de costas por la secretaría del Despacho y encontrándolas ajustadas la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, por cuanto en la liquidación de crédito presentada no se tuvo en cuenta las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en el Nral. 3 del art. 446 del Código General del Proceso, se ordena modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 113 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 20 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario